



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4**

Fecha: Julio del 2023

Asunto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS EN FORMA CONTINUA, OPORTUNA, EFICIENTE, EFECTIVA, BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS EN FORMA CONTINUA, OPORTUNA, EFICIENTE, EFECTIVA, BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta para el suministro se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1). Cumplir con lo previsto en las disposiciones y especificaciones esenciales de la propuesta presentada.
- 2). Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- 3). Constituir las Garantías requeridas en los tiempos estipulados para ello.
- 4). Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
- 5). Acatar las sugerencias e instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
- 6). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entorpecimientos que pudieran presentarse.
- 7). No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar.
- 8). Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- 9). Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, es propiedad de la **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA** y esta cobijada de reserva legal.
- 10). Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1). Realizar toma de ecografías, lectura de Tac, RX, mamografías y arco en C de acuerdo con oferta de servicios.
- 2). Para mejorar la calidad de la atención prestada a los pacientes del servicio de urgencias, la entrega de las imágenes con su respectiva lectura tendrá un margen de tres (3) horas luego de realizado el estudio. En el caso



de consulta externa, la entrega se realizará con un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas. **3).** Las imágenes de TAC, mamografías y RX serán presentadas en las pantallas del hospital que sean requeridas para desarrollar una excelente prestación de servicios médicos. Una vez hayan sido obtenidos los reportes y estudios imagenológicos realizados por el radiólogo, estos serán introducidos al sistema de historias clínicas del Hospital San Juan Bautista. **4).** Colaborar con el desarrollo de la documentación requerida por la Secretaría de Salud con la finalidad de habilitar los servicios de TAC, RX, mamografías y ecografías del Hospital San Juan Bautista. **5).** El servicio de ecografías se prestará tres veces por semana, los lunes, miércoles y viernes de 7:00 am a 3:00 pm (semanalmente) o según disponga el Hospital San Juan Bautista E.S.E. **6).** Aportará un equipo de tomografía de mínimo 4 cortes, este equipo será retirado a la terminación del contrato que estaría condicionado a un mínimo de tres años. El equipo en mención sería retirado por la empresa al término de este tiempo; de continuarse con el contrato hasta los cinco (5) años, el TAC sería donado por la IPS al hospital. **7).** Aportará el tecnólogo para la toma de las tomografías durante el contrato. **8).** Los estudios que requieren de medios de contraste deben ser administrados por un médico radiólogo presencial y/o por personal capacitado. **9).** Realizar mantenimiento de equipos RX y Tomógrafo e infraestructura. **10).** Aportar un equipo de Arco en C en el servicio de cirugía cuando sea requerido y contar con el tecnólogo para el manejo de dicho equipo. **11).** Cuando las actividades se requieran con carácter urgente, los pacientes deberán ser atendidos personalmente en el término de la distancia, y en un lapso no mayor tres (3) horas, cuando se trate de paciente no crítico, de acuerdo con concertación previa con el HOSPITAL. En el caso de que se presente el paciente crítico mientras se realizan actividades programadas, debe atenderse este último inmediatamente, sin que por ello se deban cancelar las actividades programadas. **12).** Prestar eficientemente las actividades contratadas por la E.S.E., Hospital San Juan Bautista de Chaparral, de acuerdo con las programaciones establecidas por Coordinación Asistencial de forma oportuna, en concordancia con la demanda de los servicios asistenciales. **13).** Prestar atención en el área de ECOGRAFIAS, LECTURA DE TAC, RX Y, MAMOGRAFIAS, formular diagnóstico, dando cumplimiento a la normatividad exigida al respecto. **14).** Prestar sus servicios y realizar mínimo 60 ecografías por cada sesión, realización de tac simple y contrastados y mamografías de acuerdo con la demanda del hospital y lectura de RX y demás estudios en un máximo de 3 horas en urgencias y menos de 24 horas en los demás servicios. **15).** En el evento que el Hospital San Juan Bautista E.S.E., de Chaparral, requiera que el CONTRATISTA realice consultas adicionales a las estipuladas, el CONTRATISTA, las ejecutara, previa orden emitida por el Coordinador Asistencial. **16).** Los pacientes deberán ser programados y agendados por el hospital. **17).** Para la lectura de TAC, RX y MAMOGRAFIAS, se dispondrá de médicos radiólogos que realizarán la lectura, interpretación y montaje en el sistema. **18).** Vincular personal debidamente capacitado y con experiencia en el área. **19).** El contratista deberá poner a disposición de la E.S.E., los documentos que acrediten la formación y experiencia de dicho personal. **20).** Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **21).** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta. **22).** Colaborar con la entidad para que el servicio contratado se cumpla y sea de la mejor calidad. **23).** El contratista tiene corresponsabilidad ante los organismos de control y vigilancia a que haya lugar por las labores y/o objeto de este contrato. **24).** El contratista no podrá suspender las actividades objeto del contrato bajo argumento de falta de pago en consideración al servicio público que desempeña, además que se debe cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato. **25).** Cumplir con los compromisos que se emanen del contrato y que se requieran para la realización de las actividades con su debida acreditación y perfil laboral. **26).** Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por el mismo. **27).** El Contratista, realizará las actividades objeto del presente contrato de acuerdo con el enfoque teórico, proceso metodológico y especificaciones de que trata la propuesta presentada por el mismo y la cual tiene la correspondiente aprobación de la E.S.E., Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima. **28).** El Contratista permitirá la supervisión o seguimiento que requiera realizar el Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima. **29).** Participar en las actividades a desarrollar que hagan parte del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, incluyendo sesiones de educación continuada programadas, elaboración e implementación de PAMEC, e implementación de procesos tendientes al logro de la acreditación institucional tales como Seguridad del Paciente y Humanización de los servicios. **30).** El Contratista suministrará una hoja de vida completa del personal que estará en la E.S.E., Hospital San Juan Bautista, para la prestación de este servicio. **31).** El Contratista, manifiesta que en forma oportuna avisará a la E.S.E., Hospital San Juan Bautista, cuando encuentre situaciones que puedan afectar el equilibrio financiero de este contrato y como consecuencia esté en peligro de estabilidad la Institución. **32).** En el evento que por su actuación se desvíe del cumplimiento del objeto contractual y por cuya razón las respectivas facturas de cobro sean glosadas o imposibles de cobrar total o parcialmente, o se demuestre ausencia o déficit en la adherencia a las guías, normas o protocolos de manejo adoptados por la entidad, el contratista asumirá bajo su responsabilidad los valores correspondientes, para lo cual autoriza a la entidad contratante para que estos le sean descontados de las sumas existentes a su favor. **33).** El Contratista, se compromete a no acatar ninguna orden de paro o asamblea general o cualquier actividad que paralice las funciones contratadas. **34).** El contratista, manifiesta que conoce las condiciones financieras del contrato y acepta las mismas en los términos pactados. **35).** Presentar mensualmente en formato



establecido por la Institución el informe de las actividades realizadas durante el mes con los soportes respectivos y presentarlo ante Coordinación médica para la respectiva revisión en conjunto, firma y anexos de certificación de cumplimiento y planilla de seguridad social para el respectivo pago. **36).** La empresa suministrará para todo el servicio contratado, personal idóneo debidamente capacitado en tema de ecografías, lectura de Tac, RX y mamografías y arco en C, entrenado, dotado de uniforme, carnet debidamente aprobado por la institución, y deberá disponer y dotar de todos los elementos de bioseguridad y seguridad industrial (delantales, guantes de caucho de alto calibre, botas de caucho, gorro, gafas protectoras, mascarillas con visor, tapabocas, tapabocas N95, guantes de vinilo, cuadro de vacunación completo y todos los elementos de protección individual (EPI) que sean necesario para garantizar la salud y la seguridad de los trabajadores. **37).** En caso de haber incapacidades, vacaciones, o accidentes laborales, serán notificados al supervisor del contrato indicando el plan de cobertura y reemplazo asignado. **38).** Realizar los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL de sus empleados dentro de la oportunidad legal dispuesta. **39).** Realizar los pagos de parafiscales dentro de la oportunidad legal dispuesta. **40).** El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo. **41).** Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios. **42).** Para efectos de pago, el contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las prestaciones de todos los trabajadores que emplea para la prestación de los servicios al Hospital en desarrollo de la ejecución del contrato al día. **43).** Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de bioseguridad, seguridad y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios asistenciales especializados e implementarlas. **44).** En cuanto a los equipos EL PROPONENTE deberá garantizar equipos instalados en la E.S.E para su funcionamiento las 24 horas los 7 días a la semana, prestos ante cualquier eventualidad. **45).** De ser necesario y una vez concertado con el hospital el porcentaje, prestar servicios para jornadas extramurales en la microrregión del sur del Tolima con hospitales de baja complejidad. **46).** Las demás obligaciones consagradas en la ley.

El Contratista deberá garantizar los siguientes procedimientos aportando los elementos necesarios para llevarlos a cabo:

ÍTEM	PROCEDIMIENTO	
1	RAYOS X y MAMOGRAFÍAS	
2	ECOGRAFÍAS	
3	TAC	
4	ARCO EN C	EN CALIDAD DE ALQUILER POR UN VALOR MENSUAL
SERVICIOS PRESTADOS PARA JORNADAS EXTRAMURALES EN LA MICRORREGIÓN DEL SUR DEL TOLIMA CON HOSPITALES DE BAJA OCMPLEJIDAD		
5	RAYOS X y MAMOGRAFÍAS	
6	ECOGRAFÍAS	
7	TAC	

Supervisor: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la E.S.E., cuando no requieran conocimientos especializados. Se podrá establecer uno o varios supervisores, o apoyo a la supervisión en caso de necesidad, por la naturaleza del objeto del contrato y/o ausencia de personal idóneo que realice labor. La supervisión es ejercida por parte del Hospital a través de la designación de un servidor público, quien podrá apoyarse en otros servidores para aspectos que no correspondan al área de su experticia, con el fin de procurar por la correcta ejecución del objeto contractual. Siempre es ejercida por un servidor público del Hospital San Juan Bautista.



PARÁGRAFO PRIMERO: El HOSPITAL no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del presente contrato o sus adiciones o no estén estipuladas dentro del objeto de este. En todo caso, cuando este contrato o las adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de su valor total, EL CONTRATISTA se obliga a informar al HOSPITAL por escrito. Se aclara que, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de informar lo mencionado en esta cláusula, el valor que exceda del valor total del presente contrato no será reconocido ni cancelado.

FORMA DE PAGO:

Las propuestas deberán especificar el valor a cobrar.

Previo a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

PLAZO DEL CONTRATO:

UN (01) MES CALENDARIO

GARANTÍAS:

COBERTURA DEL RIESGO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HSJB y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

Por otra parte, y conforme a la resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en

COBERTURA EXIGIBLE:

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
------------------------------	--



2. Calidad de Servicio		Deberá constituirse por mínimo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.
3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		Esta garantía se exigirá por un valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
4. Responsabilidad Extracontractual	Civil	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato para amparos de responsabilidad civil extracontractual, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co.


SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

Proyectó: Andrés Valderrama Bonilla